

E/R

(11)



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DE MOVIMIENTO

19 MAR 2015

Recibido.....16²⁰.....Hs.

Exp. N°.....28290.....B.B.

**LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE LEY
EXPROPIACION DEL CENTRO
DE DETENCION "QUINTA DE FUNES"**

Artículo 1º: Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación el inmueble ubicado en la Ruta Nacional 9 S/N, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, conocido como "LA QUINTA DE FUNES", e inscripto al Tomo 861, folio 435, Número 302229 del departamento Rosario.-

Artículo 2º.- La edificación existente en el inmueble expropiado deberá ser conservada en el estado actual, en la medida necesaria para resguardar los elementos testimoniales que hacen a su valor histórico-cultural y configuran la memoria histórica colectiva de la Provincia de Santa Fe.

Artículo 3º.- El Poder Ejecutivo, con participación de los organismos de derechos humanos, definirán los usos del lugar.

Artículo 4: Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio vigente las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la ley.

Artículo 5º: De forma.

Dra. ALICIA V. GUTIERREZ
Diputada Provincial
B.C. 2015



2012 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CREACIÓN DE LA BANDERA NACIONAL

Gral. López 3055 - (S3000DCO) Santa Fe - Argentina



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Este proyecto de ley ha sido presentado en fecha 02 de marzo del 2006 bajo el número de Expte. 16.412 pero ha tenido tratamiento legislativo. La dictadura militar de 1976 trajo como consecuencia la desaparición, muerte y exilio de los miles de argentinos que "cometieron el delito" de comprometerse en las luchas sociales y políticas de ese momento.

Aún hoy a 38 años del golpe Cívico Militar de 1976, la memoria aflora a cada paso, las heridas del pasado no cerrarán mientras no estén condenados todos los responsables de tan horrendos crímenes

En la ciudad de Funes, en una casaquinta ubicada sobre Ruta Nacional N° 9, el General Galtieri concretó parte de su proyecto político que tenía por objetivo su llegada a la Presidencia de la Nación. Su plan consistía en detener a la conducción de la Organización Montoneros y fue así que mantuvo a un grupo de personas cautivos y desaparecidos pertenecientes a dicha organización.

El único sobreviviente de dicho campo, Jaime Dri, relata cómo el mismo General y sus subalternos Daniel Amelong, Jorge Fariña, Eduardo Costanzo, Pascual Guerrieri y otros visitaban diariamente dicho campo de concentración.

En la causa Guerrieri I llevada adelante por el Tribunal Federal N° 4 de la Ciudad de Rosario que obtuvo sentencia el 10 de abril de 2010 se condenó a los represores Pascual Guerrieri, Juan Daniel Amelong, Jorge Fariña, Eduardo Costanzo, y Walter Pagano por privación ilegítima de la libertad, amenazas, tormentos, desaparición física, homicidios, calificados por alevosía de los y las siguientes militantes políticos detenidos desaparecidos: Jorge Novillo, Stella





Hilbrand de Del Rosso, Eduardo Toniolli, Raquel Negro, Carlos Laluf, Marta María Benassi, Miguel Angel Tossetti, Oscar Capella, Marta María Forestello, Ana María Gurmendi, Fernando Dante Dussex, Pedro Retamar, María Reyna Lloveras y Teresa Soria de Sklater; privación ilegítima de la Libertad de Tulio Valenzuela y Raquel Negro y tormentos contra Jaime Dri y el resto de los mencionados.

Jaime Dri no sólo reconoce el lugar de detención sino que también describe el resto de la casa donde en una oportunidad mantuvo un diálogo con el General Galtieri.

Algunos responsables de la Quinta de Funes han fallecido, otros están detenidos y de otros se desconoce su paradero.

Sin lugar a dudas, miles de argentinos ven con beneplácito el avance de la justicia, pero al igual que en la ESMA hay lugares emblemáticos de la represión que deben transformarse en un ámbito de memoria y reflexión para que las futuras generaciones sepan qué sucedió, quiénes fueron los responsables y cómo además parte de la población convivió con el terror.

La muerte de algunos represores no debe borrar su responsabilidad ante la historia y las futuras generaciones.

El Terrorismo de Estado como metodología, la desaparición física de personas y la apropiación de niños son delitos de lesa humanidad que no prescriben.

Para quienes queremos una Argentina democrática que mire al futuro, la memoria es un imperativo insoslayable.

Por ello proponemos la expropiación de éste lugar emblemático y transformarlo en un espacio de recuperación, resguardo y transmisión de la memoria e historia de los hechos ocurridos durante el Terrorismo de Estado de los años 70-80.

Será un acto de restitución simbólica de los nombres y de las tumbas que les





CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

fueron negadas a las víctimas, contribuyendo de esta manera, a la reconstrucción de la memoria histórica de los argentinos, para que el compromiso con la vida y el respeto irrestricto de los Derechos Humanos sean valores fundantes de una sociedad con justicia y solidaridad.

Por lo expuesto solicito la aprobación del presente proyecto de Ley.



Dr. ALICIA V. GUTIERREZ
Diputada Provincial
Votante: 21

